



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA



ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, de la Universidad de El Salvador (período 2019-2021), certifica:

Que en Acta de Sesión Extraordinaria de Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria NÚMERO 020/JD-AGU/2019-2021, celebrada el día viernes dieciocho de octubre de dos mil diecinueve se encuentra el PUNTO IV: TOMA DE ACUERDO RELATIVO AL DESEMPATE DE PRECANDIDATURAS PARA EL CARGO DE DEFENSOR DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS, en el que consta el acuerdo NÚMERO 020/JD-AGU/2019-2021 (IV.2) que literalmente dice:

"PUNTO IV: TOMA DE ACUERDO SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL DESEMPATE DE PRECANDIDATURAS PARA EL CARGO DE DEFENSOR DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS: ACUERDO NÚMERO DOS: La Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, considerando que:

- I. Que los plazos del Calendario Electoral Ciclo II-2019, de la Universidad de El Salvador, aprobado por Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No.005/2019-2021 (VI) tomado en Sesión Penaría Extraordinaria de fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve, han concluido en lo que respecta a los procesos de elección de los diferentes sectores que conforman la Corporación Universitaria.
- II. Las precandidaturas de la Lcda. Ruth Jacqueline Fernández Murillo y del Dr. José Mauricio Flores Rodríguez, para el cargo de Defensor de os Derechos Universitarios de la Universidad de El Salvador; se encuentran empatadas en el Sector Académico con igual número de votos de calidad.
- III. El dos de octubre de dos mil diecinueve, la Lcda. Ruth Jacqueline Fernández Murillo presentó un escrito solicitando se convoque a un desempate en el Sector Académico entre su persona y el Dr. José Mauricio Rodríguez, para definir el candidato a Defensor de los Derechos Universitarios.
- IV. El Artículo 49 lit. e), del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, literalmente determina que: *"En caso de empate de los candidatos a cargo de Rector, Vicerrectores y Defensor de los derechos universitarios, en cualesquiera de los sectores; serán sometidos solamente dichos candidatos, nuevamente a votación, en aquellas Facultades donde no hayan obtenido votos de calidad."*

Por lo antes expuesto, y con base en la disposición legal citada, en el Acuerdo No.032/2015-2017 (VII), tomado por la Asamblea General Universitaria en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, y en los Artículos 17 inciso final, 49 inciso final, del Reglamento Electoral, y Art. 20 literales b), k), s) y w), del Reglamento Interno dela Asamblea General Universitaria, todos de la Universidad de El Salvador, por cinco votos a favor **ACUERDA:**

Ampliar el plazo para programar el proceso de elección en el **Sector Académico** de las facultades de Ciencias Económicas y Multidisciplinaria de Occidente, de la Universidad de El Salvador; los días "veintitrés", "veinticuatro", y "veinticinco" de octubre de dos mil diecinueve, para el "desempate" entre las Precandidaturas de la **Lcda. Ruth Jacqueline Fernández Murillo** y del **Dr. José Mauricio Rodríguez Flores**, para el cargo de "Defensor de los Derechos Universitarios de la Universidad de El Salvador, para la gestión 2019-2023".

2.../



...2/ Acuerdo No.020/JD-AGU/2019-2021 (IV.2) tomado en Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, celebrada el día viernes dieciocho de octubre de dos mil diecinueve.

Y para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo el presente Acuerdo en la Ciudad Universitaria "Dr. Fabio Castillo Figueroa", San Salvador, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil diecinueve.



Lic. Carlos Balmore Santos Marín
Secretario de la Junta Directiva
Asamblea General Universitaria



Notifíquese.